

Reglamento General de Recaudación y normativa de desarrollo, asignándole a tal efecto la autorización número 392.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Director del Departamento, Luis Félix Pedroche y Rojo.

18356 *RESOLUCION de 19 de julio de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 391 a la Caja Rural San Jaime de Alquerías del Niño Perdido SCCV para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la Caja Rural San Jaime de Alquerías del Niño Perdido SCCV y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicta la siguiente resolución:

Se autoriza a la Caja Rural San Jaime de Alquerías del Niño Perdido SCCV para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y demás aplicables del Reglamento General de Recaudación y normativa de desarrollo, asignándole a tal efecto la autorización número 391.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Director del Departamento, Luis Félix Pedroche y Rojo.

18357 *RESOLUCION de 20 de julio de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 220 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco Meridional, Sociedad Anónima».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros de la baja de la entidad «Banco Meridional, Sociedad Anónima», debido a la fusión por absorción por el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 220 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco Meridional, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Director del Departamento, Luis Félix Pedroche y Rojo.

18358 *RESOLUCION de 20 de julio de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 148 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco de Crédito Canario, Sociedad Anónima».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros de la baja de la entidad «Banco de Crédito Canario, Sociedad Anónima», debido a la fusión por absorción por el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 148 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco de Crédito Canario, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Director del Departamento, Luis Félix Pedroche y Rojo.

18359 *RESOLUCION de 20 de julio de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 324 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación de «Caja Rural de Canarias, Sociedad Cooperativa de Crédito».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la anotación en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del cambio de denominación social de la entidad «Caja Rural Provincial de Las Palmas, Sociedad Cooperativa de Crédito», que ha pasado a denominarse «Caja Rural de Canarias, Sociedad Cooperativa de Crédito», este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 324 concedida para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la «Caja Rural Provincial de Las Palmas, Sociedad Cooperativa de Crédito», respecto a la nueva denominación de «Caja Rural de Canarias, Sociedad Cooperativa de Crédito».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Director del Departamento, Luis Félix Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

18360 *RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.863/1994 al 1.870/1994.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.863, de 11 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1.863/1994 al forjado de hormigón celular

armado fabricado por «Siporex, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona.

Resolución número 1.864, de 11 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1.864/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prestige Chalets, Sociedad Anónima», con domicilio en Manresa (Barcelona).

Resolución número 1.865, de 11 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1.865/1994 al forjado de placas armadas fabricado por «Vibrobloks, Sociedad Limitada», con domicilio en Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Resolución número 1.866, de 19 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1.866/1994 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Sociedad Anónima Porqueras», con domicilio en Castellbisbal (Barcelona).

Resolución número 1.867, de 19 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1.867/1994 al forjado de viguetas pretensadas «T-19», fabricado por «La Catalana Derivados del Cemento, Sociedad Limitada», con domicilio en Martos (Jaén).

Resolución número 1.868, de 7 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.868/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Viguetas Encinas, Sociedad Limitada», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 1.869, de 7 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.869/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Forjados Amo, Sociedad Limitada», con domicilio en Nules (Castellón).

Resolución número 1.870, de 7 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.870/1994 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Forjados Amo, Sociedad Limitada», con domicilio en Nules (Castellón).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

18361 *RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.871/1994 al 1.878/1994.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.871, de 7 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.871/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por Juan Sastre Roca, con domicilio en Marratxí (Baleares).

Resolución número 1.872, de 7 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.872/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Vibrados Felanitx, Sociedad Anónima», con domicilio en Felanitx (Baleares).

Resolución número 1.873, de 7 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.873/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Vibrados María de la Salud, Sociedad Anónima», con domicilio en María de la Salud (Baleares).

Resolución número 1.874, de 7 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.874/1994 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Hijos de Gregorio del Pliego, Sociedad Limitada», con domicilio en Consuegra (Toledo).

Resolución número 1.875, de 7 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.875/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Montoro, Sociedad Limitada», con domicilio en Montoro (Córdoba).

Resolución número 1.876, de 18 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.876/1994 al forjado de viguetas pretensadas «Ferrocarril-10» fabricado por «Ferrocarril, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (La Coruña).

Resolución número 1.877, de 18 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.877/1994 al forjado de viguetas pretensadas «Ferrocarril-12» fabricado por «Ferrocarril, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (La Coruña).

Resolución número 1.878, de 18 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.878/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Ferretería y Prefabricados Araya, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Cruz de Tenerife.

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

Madrid, 1 de julio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

18362 *RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.887/1994 al 1.894/1994.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.887, de 18 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.887/1994 al forjado de viguetas pretensadas «22/60/70» fabricado por «Pretensados Marina, Sociedad Anónima», con domicilio en Agramunt (Lérida).

Resolución número 1.888, de 18 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.888/1994 al forjado de viguetas pretensadas «22/70/80» fabricado por «Pretensados Marina, Sociedad Anónima», con domicilio en Agramunt (Lérida).

Resolución número 1.889, de 18 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.889/1994 al forjado de viguetas pretensadas «26/70/80» fabricado por «Pretensados Marina, Sociedad Anónima», con domicilio en Agramunt (Lérida).

Resolución número 1.890, de 18 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.890/1994 a las viguetas pretensadas fabricadas por «Pretensados Marina, Sociedad Anónima», con domicilio en Agramunt (Lérida).

Resolución número 1.891, de 18 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.891/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Forjados del Mediterráneo, Sociedad Anónima», con domicilio en San Javier (Murcia).

Resolución número 1.892, de 18 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.892/1994 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por Decesa, con domicilio en Alfaro (La Rioja).

Resolución número 1.893, de 25 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1.893/1994 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por Rubiera Predisa, con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 1.894, de 7 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 1.894/1994 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Palerm, Sociedad Anónima», con domicilio en Porreras (Baleares).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

Madrid, 5 de julio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.